
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2021**

PARTIDA 11

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021

Partida : Ministerio de Defensa Nacional

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencias	Total
	INGRESOS	1.707.600.340	6.992.040	1.700.608.300
05	Transferencias Corrientes	7.263.284	6.992.040	271.244
06	Rentas de la Propiedad	10.711.796	-	10.711.796
07	Ingresos de Operación	469.350.629	-	469.350.629
08	Otros Ingresos Corrientes	24.777.963	-	24.777.963
09	Aporte Fiscal	1.172.020.927	-	1.172.020.927
10	Venta de Activos No Financieros	2.189.334	-	2.189.334
12	Recuperación de Préstamos	15.658.291	-	15.658.291
15	Saldo Inicial de Caja	5.628.116	-	5.628.116
	GASTOS	1.707.600.340	6.992.040	1.700.608.300
21	Gastos en Personal	1.278.339.078	-	1.278.339.078
22	Bienes y Servicios de Consumo	267.158.009	-	267.158.009
23	Prestaciones de Seguridad Social	785.775	-	785.775
24	Transferencias Corrientes	22.817.127	6.992.040	15.825.087
25	Integros al Fisco	12.725.278	-	12.725.278
26	Otros Gastos Corrientes	56.052	-	56.052
29	Adquisición de Activos No Financieros	19.111.918	-	19.111.918
30	Adquisición de Activos Financieros	36.473.875	-	36.473.875
31	Iniciativas de Inversión	5.434.492	-	5.434.492
32	Préstamos	1.333.502	-	1.333.502
33	Transferencias de Capital	48.296.121	-	48.296.121
34	Servicio de la Deuda	15.069.113	-	15.069.113

GLOSAS :

- 01 Asociada al Subtítulo 21 "Gastos en Personal".
Se informará trimestralmente a la Comisión Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Defensa del Congreso Nacional acerca de la situación del personal administrativo, profesional y civil y de sus variaciones de ingreso, como es el caso de las asignaciones de zona.
A más tardar, el día 31 de diciembre del año 2020, cada rama de las Fuerzas Armadas remitirá a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el detalle de la dotación proyectada para el año 2021, por escalafón y/o categoría de contrato. Lo anterior deberá incluir cantidad de funcionarios por escalafón y/o categoría y la proyección del gasto anual asociada.
Adicionalmente, se deberá informar sobre la cantidad de alumnos por año de cada centro de formación de cada rama de las Fuerzas Armadas. Toda la información mencionada anteriormente, deberá ser actualizada al término de cada mes, incluyendo los ingresos y retiros de las instituciones. De esta actualización mensual se enviará informe dentro de los primeros 15 días hábiles al término de cada mes. Por último, cada rama de las Fuerzas Armadas deberá informar trimestralmente, 15 días después de terminado el trimestre respectivo, a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión

Especial Mixta de Presupuestos acerca del número de funcionarios, de meses pagados y detalle del gasto efectuado en conformidad sobre las normas de retiros temporales y permanentes según establezca la legislación chilena. Todo lo anterior, será enviado a través del Ministerio de Defensa Nacional conforme las normas legales vigentes.

- 02 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$ 1.979.788 miles.
- 03 Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal.
El Ministerio de Defensa Nacional informará trimestralmente a las comisiones de Hacienda y de Defensa Nacional de ambas cámaras, los gastos efectuados en cursos, pasantías u otras actividades de carácter formativo del personal de las distintas fuerzas armadas, en el exterior, su fundamento, utilidad y el detalle de todos los costos asociados.
- 04 El Ministro de Defensa Nacional, a proposición de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, establecerá a más tardar en el mes de Junio del año 2021 el límite máximo que pueden alcanzar las designaciones en cargos a contrata durante el año 2022 de los Capítulos 01, 04, 05, 07, 09, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 correspondientes a la Partida 11 Ministerio de Defensa Nacional.
De igual manera, el Ministro de Defensa Nacional fijará, para cada Institución de las Fuerzas Armadas, el límite máximo de reservistas que podrán ser llamados al servicio activo para fines de desempeño durante el año 2022. Este límite no regirá en situaciones de excepción constitucional.
- 05 En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 101, de la Ley N° 18.948, la proyección del aporte del cuarto año del programa cuatrienal de inversiones ha sido entregada al Congreso Nacional, en carácter secreto, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero de ese mismo artículo. Esta proyección comprende, en todo caso, el monto basal calculado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° transitorio de la Ley N° 21.174.
- 06 Asociada al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes.
El Ministerio de Defensa informará trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional del Senado y de la Cámara de Diputados sobre las compras realizadas vía trato directo con cargo a esos recursos, incluyendo copia de la resolución fundada que justifique dicha modalidad. Copia de ese informe trimestral se enviará a la Contraloría General de la República.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021

Partida : Ministerio de Defensa Nacional

Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencias	Total
	INGRESOS	127.130	2.278	124.852
05	Transferencias Corrientes	2.278	2.278	-
08	Otros Ingresos Corrientes	6.899	-	6.899
09	Aporte Fiscal	115.158	-	115.158
12	Recuperación de Préstamos	2.775	-	2.775
15	Saldo Inicial de Caja	20	-	20
	GASTOS	127.130	2.278	124.852
21	Gastos En Personal	38.091	-	38.091
22	Bienes y Servicios De Consumo	79.167	-	79.167
23	Prestaciones de Seguridad Social	7	-	7
24	Transferencias Corrientes	5.516	2.278	3.238
29	Adquisición de Activos No Financieros	1.554	-	1.554
32	Préstamos	2.775	-	2.775
34	Servicio de la Deuda	20	-	20

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021

Partida : Ministerio de Defensa Nacional

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Ejército de Chile	Organismos de Salud del Ejército	Organismos de Industria Militar	Armada de Chile	Dirección General del Territorio Marítimo	Dirección de Sanidad
	INGRESOS	550.003.189	72.003.512	4.822.259	378.069.330	103.649.256	71.595.737
05	Transferencias Corrientes	1.392.860	1.122.366	-	341.274	-	-
06	Rentas de la Propiedad	-	398.917	307.122	-	-	6.227
07	Ingresos de Operación	-	64.029.408	4.496.722	-	97.496.874	67.003.883
08	Otros Ingresos Corrientes	1.890.651	1.264.370	-	-	199.954	410.355
09	Aporte Fiscal	544.548.739	-	-	376.987.756	-	-
10	Venta de Activos No Financieros	2.170.929	-	18.405	-	-	-
12	Recuperación de Préstamos	-	5.188.441	-	740.290	1.187.537	3.312.187
15	Saldo Inicial de Caja	10	10	10	10	4.764.891	863.085
	GASTOS	550.003.189	72.003.512	4.822.259	378.069.330	103.649.256	71.595.737
21	Gastos en Personal	494.959.747	40.056.177	3.336.220	330.736.998	21.165.288	30.629.610
22	Bienes y Servicios de Consumo	51.032.641	26.113.430	1.226.784	42.148.029	36.798.411	32.664.891
23	Prestaciones de Seguridad Social	240.795	37.675	20.638	50.974	-	61.350
24	Transferencias Corrientes	3.337.866	-	9.500	4.393.029	805.779	-
25	Integros al Fisco	-	-	53.161	-	29.489	613.500
26	Otros Gastos Corrientes	-	-	-	-	-	7.669
29	Adquisición de Activos No Financieros	432.130	190.872	175.946	-	2.941.912	5.092
30	Adquisición de Activos Financieros	-	-	-	-	36.473.875	-
31	Iniciativas de Inversión	-	-	-	-	5.434.492	-
32	Préstamos	-	-	-	-	-	-
33	Transferencias de Capital	-	-	-	740.290	-	-
34	Servicio de la Deuda	10	5.605.358	10	10	10	7.613.625

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021

Partida : Ministerio de Defensa Nacional

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Fuerza Aérea De Chile	Organismos de Salud de la FACH	Dirección General de Movilización Nacional	Instituto Geográfico Militar	Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile
	INGRESOS	220.850.142	35.640.567	6.763.332	4.093.939	5.690.709
05	Transferencias Corrientes	2.895.715	619.699	-	-	707.419
06	Rentas de la Propiedad	-	-	7.886	-	-
07	Ingresos de Operación	2.515.323	29.880.391	4.857.252	671.708	416.327
08	Otros Ingresos Corrientes	516.039	670.607	10.939	14.633	80.609
09	Aporte Fiscal	214.410.758	-	1.887.235	3.254.213	4.472.965
10	Venta de Activos No Financieros	-	-	-	-	-
12	Recuperación de Préstamos	512.297	4.469.860	10	153.375	13.379
15	Saldo Inicial de Caja	10	10	10	10	10
	GASTOS	220.850.142	35.640.567	6.763.332	4.093.939	5.690.709
21	Gastos en Personal	193.961.578	15.538.910	1.600.274	2.505.764	2.990.751
22	Bienes y Servicios De Consumo	23.976.756	17.542.633	1.704.147	1.130.818	1.960.660
23	Prestaciones de Seguridad Social	-	79.642	-	36.465	-
24	Transferencias Corrientes	2.399.501	-	3.318.739	24.044	22.000
25	Integros al Fisco	-	46.013	-	12.148	11.352
26	Otros Gastos Corrientes	-	32.571	-	-	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	-	550.798	140.162	384.690	705.936
30	Adquisición de Activos Financieros	-	-	-	-	-
31	Iniciativas de Inversión	-	-	-	-	-
32	Préstamos	512.297	-	-	-	-
33	Transferencias de Capital	-	-	-	-	-
34	Servicio de la Deuda	10	1.850.000	10	10	10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021

Partida : Ministerio de Defensa Nacional

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Dirección General de Aeronáutica Civil	Servicio Aerofotogramétrico de La Fach	Subsecretaría Para Las Fuerzas Armadas	Subsecretaría De Defensa	Estado Mayor Conjunto
	INGRESOS	227.286.165	2.391.039	12.377.211	4.632.718	7.731.235
05	Transferencias Corrientes	-	183.951	-	-	-
06	Rentas de la Propiedad	9.991.644	-	-	-	-
07	Ingresos de Operación	197.507.548	437.744	-	37.449	-
08	Otros Ingresos Corrientes	19.706.048	4.030	9.728	-	-
09	Aporte Fiscal	-	1.765.304	12.367.473	4.595.259	7.731.225
10	Venta de Activos No Financieros	-	-	-	-	-
12	Recuperación de Préstamos	80.915	-	-	-	-
15	Saldo Inicial de Caja	10	10	10	10	10
	GASTOS	227.286.165	2.391.039	12.377.211	4.632.718	7.731.235
21	Gastos en Personal	125.883.210	807.568	9.653.678	3.856.816	656.489
22	Bienes y Servicios De Consumo	26.164.667	1.188.640	1.796.625	689.771	1.019.106
23	Prestaciones de Seguridad Social	241.671	16.565	-	-	-
24	Transferencias Corrientes	1.817.644	-	611.078	68.636	6.009.311
25	Integros al Fisco	11.958.435	1.180	-	-	-
26	Otros Gastos Corrientes	15.812	-	-	-	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	12.827.680	377.076	315.820	17.485	46.319
30	Adquisición de Activos Financieros	-	-	-	-	-
31	Iniciativas de Inversión	-	-	-	-	-
32	Préstamos	80.915	-	-	-	-
33	Transferencias de Capital	48.296.121	-	-	-	-
34	Servicio de la Deuda	10	10	10	10	10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021

Partida : Ministerio de Defensa Nacional

Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Ejército de Chile	Armada de Chile	Fuerza Aérea de Chile	Estado Mayor Conjunto
	INGRESOS	19.504	60.325	41.447	5.854
05	Transferencias Corrientes	-	1.395	883	-
08	Otros Ingresos Corrientes	-	6.899	-	-
09	Aporte Fiscal	18.494	50.931	39.879	5.854
12	Recuperación de Préstamos	1.000	1.100	675	-
15	Saldo Inicial de Caja	10	-	10	-
	GASTOS	19.504	60.325	41.447	5.854
21	Gastos en Personal	12.864	-	-	-
22	Bienes y Servicios de Consumo	5.324	15.475	9.498	254
23	Prestaciones de Seguridad Social	-	42.204	31.257	382
24	Transferencias Corrientes	306	-	7	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	-	-	-	5.210
32	Préstamos	1.000	1.546	-	8
34	Servicio de la Deuda	10	1.100	675	-
				10	-

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ejército de Chile

Ejército de Chile (01,04,05)

PARTIDA : 11

CAPÍTULO : 01

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		550.003.189	19.504
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.392.860	
	02	Del Gobierno Central		1.392.860	
	017	Red de Respaldo de Telecomunicaciones - ONEMI		271.244	
	020	Programa Antártico - Estado Mayor Conjunto		1.121.616	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.890.651	
	99	Otros		1.890.651	
09		APORTE FISCAL		544.548.739	18.494
	01	Libre		544.548.739	18.494
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.170.929	
	01	Terrenos		2.170.929	
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS			1.000
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia			1.000
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10	10
		GASTOS		550.003.189	19.504
21		GASTOS EN PERSONAL	02,06	494.959.747	12.864
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	51.032.641	5.324
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		240.795	
	01	Prestaciones Previsionales		240.795	
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.337.866	306
	01	Al Sector Privado		293.013	
	003	Becas		56.974	
	008	Bienestar Social		236.039	
	02	Al Gobierno Central		1.122.366	
	002	Organismos de Salud del Ejército		1.122.366	
	03	A Otras Entidades Públicas		10	
	244	Fondo Rotativo de Abastecimiento	07	10	
	04	A Empresas Públicas no Financieras		1.922.477	306
	229	Fábricas y Maestranzas del Ejército	08	1.922.477	306
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		432.130	
	07	Programas Informáticos		432.130	
32		PRÉSTAMOS			1.000
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia			1.000
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10	10
	07	Deuda Flotante		10	10

GLOSAS :

- 01 En el mes de enero del año 2021, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos, los presupuestos anuales de la Escuela Militar “Del Libertador Bernardo O’Higgins” y Escuela de Suboficiales “Sargento 2° Daniel Rebolledo Sepúlveda”, los que deberán desagregarse de acuerdo con la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año.
El Ejército de Chile deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados un informe con la respectiva ejecución presupuestaria, incluyendo la información correspondiente a los Organismos de Salud del Ejército y los Organismos de Industria Militar.
- 02 En moneda extranjera:
Se podrá contratar personal en el extranjero, sin sujeción a las leyes previsionales chilenas.
- 03 Incluye:
- \$ 1.515.646 miles y US\$ 2.213 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863.
- Los gastos que demande el viaje de instrucción al extranjero de la Escuela Militar “Del Libertador Bernardo O’Higgins” y otros inherentes a este viaje. El detalle de estos gastos deberá ser informado, anualmente, a las Comisiones de Defensa de la Cámara de Diputados y del Senado, y a la Segunda Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos.
- 04 Incluye recursos, transferidos desde el Estado Mayor Conjunto, para el Programa Antártico, por:
-\$ 94.107 Miles, para Glaciar Unión.
-\$ 1.027.509 Miles, para Sostentamiento de bases.
Se deberá informar a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas con copia a la Dirección de Presupuestos antes de 30 días a partir del término de cada trimestre, el avance en el desarrollo de las actividades planificadas.
- 05 Se informará semestralmente, treinta días después del término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión Especial Encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género del Senado y a la Comisión de Mujeres y Equidad de Género de la Cámara de Diputados, acerca de los estudios realizados con cargo a estos recursos, sobre paridad de género en el Ejército de Chile, el estado de verificación de la paridad en la actualidad y recomendaciones para generar mecanismos de promoción del Cuerpo Femenino.
- 06 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, de manera reservada, a las Comisiones de Defensa Nacional de ambas cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el número de personas que componen la dotación de personal del Ejército de Chile, indicando el destino de los funcionarios.
- 07 Con cargo a estos recursos se financiará la adquisición, almacenamiento, mantención, conservación y distribución de equipos, materiales y consumos según procedimientos establecidos en la legislación vigente, necesarios para la formación y reposición de los niveles de existencias y a financiar cualquier otro gasto accesorio que origine el sistema de abastecimiento, de acuerdo a lo estipulado en el D.L. N°1.277, 1975, Ministerio de Defensa Nacional.
Los ingresos y gastos correspondientes al Fondo Rotativo de Abastecimiento (FORA) deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 4° del D.L. N° 1.263, 1975, Ministerio de Hacienda.
- 08 La transferencia tiene como objetivo mantener operativa la capacidad instalada de sus áreas de operación compuestas por sus Plantas de Armamento y Munición Menor, de manera tal de cumplir con requerimientos mínimos de seguridad y autonomía estratégica para casos de crisis o empleo de la fuerza.
El detalle de estos gastos deberá ser informado en el mes de septiembre de cada año a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Organismos de Salud del Ejército

Organismos de Salud del Ejército (01)

PARTIDA : 11

CAPÍTULO : 03

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		72.003.512
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.122.366
	02	Del Gobierno Central		1.122.366
	002	Ejército de Chile		1.122.366
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		398.917
	01	Arriendo de Activos No Financieros		398.917
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		64.029.408
	01	Venta de Bienes		6.278
	02	Venta de Servicios		64.023.130
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.264.370
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		12.999
	99	Otros		1.251.371
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		5.188.441
	10	Ingresos por Percibir		5.188.441
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		72.003.512
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	40.056.177
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04,05	26.113.430
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		37.675
	01	Prestaciones Previsionales		37.675
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		190.872
	04	Mobiliario y Otros		8.341
	06	Equipos Informáticos		3.926
	07	Programas Informáticos		178.605
34		SERVICIO DE LA DEUDA		5.605.358
	07	Deuda Flotante		5.605.358

GLOSAS :

01 Incluye los ingresos y gastos de las siguientes unidades institucionales:

- Hospital Militar de Santiago.
- Hospital Militar del Norte.
- Central Odontológica del Ejército.
- Centro Clínico Militar "Arica".
- Centro Clínico Militar "Iquique".
- Centro Clínico Militar "Concepción".
- Centro Clínico Militar "Valdivia".
- Centro Clínico Militar "Coyhaique".
- Centro Clínico Militar "Punta Arenas".
- Centro Médico Militar "Cordillera".
- Centro Médico Militar "Rosa O'Higgins".
- Centro Médico Militar "Maipú".
- Centro Médico Militar "Santiago Centro".
- Centro Médico Militar "San Bernardo".

- Centro Médico Militar “Rancagua”.
 - Centro Odontológico Militar “La Reina”.
 - Centro de Rehabilitación Infantil del Ejército.
 - Enfermerías Regimentarias y Clínicas Odontológicas Regimentarias.
- 02 Incluye:
- a) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 35.556
 - b) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 7.983.653
- 03 Los Organismos de Salud del Ejército deberán mantener publicadas en sus sitios web las respectivas nóminas de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la ley N° 20.285.
- 04 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - Miles de \$ 68.525
- 05 Las obligaciones devengadas de cada unidad institucional deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Organismos de Industria Militar

Organismos de Industria Militar (01)

PARTIDA : 11

CAPÍTULO : 04

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.822.259
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		307.122
	01	Arriendo de Activos No Financieros		307.122
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		4.496.722
	02	Venta de Servicios		4.496.722
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		18.405
	03	Vehículos		18.405
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		4.822.259
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.336.220
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.226.784
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		20.638
	01	Prestaciones Previsionales		20.638
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.500
	07	A Organismos Internacionales		9.500
	001	Comisión Internacional Permanente de Armas Portátiles de Fuego		9.500
25		INTEGROS AL FISCO		53.161
	01	Impuestos		53.161
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		175.946
	03	Vehículos		126.790
	04	Mobiliario y Otros		552
	07	Programas Informáticos		48.604
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Incluye los ingresos y gastos de las siguientes unidades institucionales:
- Instituto de Investigación y Control del Ejército.
 - Comando de Industria Militar e Ingeniería.
- 02 Incluye:
- a) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 49.783
 - En el Exterior, en Miles de \$ 71.789
 - b) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 6
 - Miles de \$ 76.892
- 03 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - Miles de \$ 73.687

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Armada de Chile

Armada de Chile (01,02,03)

PARTIDA : 11

CAPÍTULO : 05

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		378.069.330	60.325
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		341.274	1.395
	02	Del Gobierno Central		341.274	1.395
	017	Programa Antártico - Estado Mayor Conjunto		341.274	1.395
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES			6.899
	99	Otros			6.899
09		APORTE FISCAL		376.987.756	50.931
	01	Libre		376.987.756	50.931
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		740.290	1.100
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		740.290	1.100
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10	
		GASTOS		378.069.330	60.325
21		GASTOS EN PERSONAL	04,05	330.736.998	15.475
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	06	42.148.029	42.204
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		50.974	
	01	Prestaciones Previsionales		50.974	
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.393.029	
	03	A Otras Entidades Públicas		4.393.029	
	243	Bienestar Social		1.895.090	
	244	Administrador Financiero Sistema Salud Armada		2.497.929	
	245	Fondo Rotativo de Abastecimiento	07	10	
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			1.546
	05	Máquinas y Equipos			782
	06	Equipos Informáticos			505
	07	Programas Informáticos			259
32		PRÉSTAMOS		740.290	1.100
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		740.290	1.100
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10	
	07	Deuda Flotante		10	

GLOSAS :

- 01 En el mes de enero del año 2021, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos, los presupuestos anuales de la Escuela Naval "Arturo Prat" y Escuela de Grumetes "Alejandro Navarrete Cisternas", los que deberán desagregarse de acuerdo con la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año.

La Armada de Chile deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados un informe con la respectiva ejecución presupuestaria, incluyendo la información correspondiente a la Dirección General del Territorio

Marítimo, la Dirección de Sanidad y el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile.

- 02 Incluye recursos, transferidos desde el Estado Mayor Conjunto, para el Programa Antártico, por:
- \$ 78.676 Miles, para Glaciar Unión.
- \$ 1.330.750 Miles, para Transporte Estratégico.
Se deberá informar a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas con copia a la Dirección de Presupuestos antes de 30 días a partir del término de cada trimestre, el avance en el desarrollo de las actividades planificadas.
- 03 Se informará semestralmente, treinta días después del término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión Especial Encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género del Senado y a la Comisión de Mujeres y Equidad de Género de la Cámara de Diputados, acerca de los estudios realizados con cargo a estos recursos, sobre paridad de género en la Armada de Chile, el estado de verificación de la paridad en la actualidad y recomendaciones para generar mecanismos de promoción del Cuerpo Femenino.
- 04 En moneda extranjera:
Se podrá contratar personal en el extranjero, sin sujeción a las leyes previsionales chilenas.
- 05 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, de manera reservada, a las Comisiones de Defensa Nacional de ambas cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el número de personas que componen la dotación de personal de la Armada de Chile, indicando el destino de los funcionarios.
- 06 Incluye:
- \$ 181.524 miles y US\$ 549 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863.
Del uso de estos recursos se informará semestralmente, en sesión secreta, a la Comisión de Defensa Nacional del Senado y a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados.
- 07 Con cargo a estos recursos se financiará la adquisición, almacenamiento, mantención, conservación y distribución de equipos, materiales y consumos según procedimientos establecidos en la legislación vigente, necesarios para la formación y reposición de los niveles de existencias y a financiar cualquier otro gasto accesorio que origine el sistema de abastecimiento, de acuerdo a lo estipulado en el D.L. N°1.277, 1975, Ministerio de Defensa Nacional.
Los ingresos y gastos correspondientes al Fondo Rotativo de Abastecimiento (FORA) deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 4° del D.L. N° 1.263, 1975, Ministerio de Hacienda.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Dirección General del Territorio Marítimo

Dirección General del Territorio Marítimo (01,04,05,06)

PARTIDA : 11

CAPÍTULO : 07

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		103.649.256
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		97.496.874
	02	Venta de Servicios		97.496.874
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		199.954
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		199.934
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		1.187.537
	10	Ingresos por Percibir		1.187.537
15		SALDO INICIAL DE CAJA		4.764.891
		GASTOS		103.649.256
21		GASTOS EN PERSONAL	02	21.165.288
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	36.798.411
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		805.779
	02	Al Gobierno Central		707.419
	001	Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada		707.419
	07	A Organismos Internacionales		98.360
	003	Membresía OMI		39.790
	004	Membresía AIFM		58.570
25		INTEGROS AL FISCO		29.489
	01	Impuestos		29.489
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.941.912
	03	Vehículos		279.012
	05	Máquinas y Equipos		2.122.493
	07	Programas Informáticos		540.407
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		36.473.875
	01	Compra de Títulos y Valores		36.473.875
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		5.434.492
	02	Proyectos		5.434.492
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 La Dirección General del Territorio Marítimo podrá desarrollar programas de Capacitación y Perfeccionamiento en seguridad en el mar, destinados a los pescadores artesanales y buzos mariscadores.

02 Incluye:

- | | |
|------------------------------------------------|---------|
| a) Dotación máxima de personal | 1.215 |
| b) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| - En Territorio Nacional, en Miles de \$ | 519.442 |
| - En el Exterior, en Miles de \$ | 237.079 |

	c) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	242
	- Miles de \$	612.013
03	Incluye: Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia - Miles de \$	91.141
04	Deberá informarse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a las Comisiones de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, y a las Comisiones de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados acerca de la efectiva vigilancia marítima y aérea de la pesca ilegal por parte de naves y embarcaciones extranjeras en la zona marítima aledaña a la Provincia de Isla de Pascua y sobre el monto de los recursos destinados a dicho objeto.	
05	Incluye \$ 2.204.271 miles para financiar operaciones anuales de vigilancia y fiscalización contra la pesca ilegal a lo largo del territorio nacional.	
06	La Dirección General del Territorio Marítimo podrá suscribir convenios con otros servicios públicos financiados por la presente ley, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a fin de cumplir de adecuada manera con las funciones que la ley orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y otros cuerpos normativos le asignen.	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Dirección de Sanidad
Dirección de Sanidad (01)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	08
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		71.595.737
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		6.227
	03	Intereses		6.227
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		67.003.883
	01	Venta de Bienes		7.494.594
	02	Venta de Servicios		59.509.289
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		410.355
	99	Otros		410.355
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		3.312.187
	10	Ingresos por Percibir		3.312.187
15		SALDO INICIAL DE CAJA		863.085
		GASTOS		71.595.737
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	30.629.610
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	32.664.891
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		61.350
	01	Prestaciones Previsionales		61.350
25		INTEGROS AL FISCO		613.500
	01	Impuestos		613.500
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		7.669
	01	Devoluciones		7.669
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5.092
	07	Programas Informáticos		5.092
34		SERVICIO DE LA DEUDA		7.613.625
	07	Deuda Flotante		7.613.625

GLOSAS :

- 01 Incluye los ingresos y gastos de las siguientes unidades institucionales:
- Hospital Naval de Viña del Mar.
 - Hospital Naval de Talcahuano.
 - Hospital de las Fuerzas Armadas (Punta Arenas).
 - Hospital Naval de Puerto Williams.
 - Central Odontológica de 1ra. Zona Naval.
 - Central Odontológica de Talcahuano.
 - Central Odontológica de Punta Arenas.
 - Central de Atención Primaria de Salud de la Armada.
 - Policlínico Naval de Iquique.
 - Policlínico Naval de Santiago.
 - Policlínico Naval de Puerto Montt.
 - Servicio de Medicina Preventiva de Iquique.
 - Servicio de Medicina Preventiva de Valparaíso.
 - Servicio de Medicina Preventiva de Talcahuano.
 - Servicio de Medicina Preventiva de Punta Arenas.
 - Servicio de Medicina Preventiva de Santiago.

- 02 Incluye:
- a) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 93.983
 - b) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 1.913.576
- 03 La Dirección de Sanidad de la Armada deberá mantener publicadas en sus sitios web, la respectiva nómina de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la ley N° 20.285.
- 04 Las obligaciones devengadas de cada unidad institucional deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Fuerza Aérea de Chile

Fuerza Aérea de Chile (01,02,03)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		220.850.142	41.447
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.895.715	883
	02	Del Gobierno Central		2.895.715	883
	002	Dirección General de Aeronáutica Civil		150.241	
	014	Programa Antártico - Estado Mayor Conjunto		2.745.474	883
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.515.323	
	02	Venta de Servicios		2.515.323	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		516.039	
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		100.222	
	99	Otros		415.817	
09		APORTE FISCAL		214.410.758	39.879
	01	Libre		214.410.758	39.879
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		512.297	675
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		512.297	675
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10	10
		GASTOS		220.850.142	41.447
21		GASTOS EN PERSONAL	04,05	193.961.578	9.498
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	06	23.976.756	31.257
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			7
	01	Prestaciones Previsionales			7
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.399.501	
	01	Al Sector Privado		636.329	
	009	Medicina Curativa		636.329	
	02	Al Gobierno Central		803.650	
	002	Servicio Aerofotogramétrico de la FACH		183.951	
	004	Organismos de Salud de la FACH		619.699	
	03	A Otras Entidades Públicas		959.522	
	243	Bienestar Social		959.512	
	244	Fondo Rotativo de Abastecimiento	07	10	
32		PRÉSTAMOS		512.297	675
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		512.297	675
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10	10
	07	Deuda Flotante		10	10

GLOSAS :

- 01 En el mes de enero del año 2021, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos, los presupuestos anuales de la Escuela de Aviación "Capitán Manuel Ávalos Prado" y la Escuela de Especialidades "Sargento 1° Adolfo Menadier Rojas", los que deberán desagregarse de acuerdo con la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año.

La Fuerza Aérea de Chile deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados un informe con la respectiva ejecución presupuestaria, incluyendo la información correspondiente a los Organismos de Salud de la Fuerza Aérea de Chile y el Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea de Chile.

- 02 Incluye recursos, transferidos desde el Estado Mayor Conjunto, para el Programa Antártico, por:
- \$ 1.773.950 Miles, para Glaciar Unión.
 - \$ 1.647.637 Miles, para Sostentamiento de Bases.
- Se deberá informar a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas con copia a la Dirección de Presupuestos antes de 30 días a partir del término de cada trimestre, el avance en el desarrollo de las actividades planificadas.
- 03 Se informará semestralmente, treinta días después del término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión Especial Encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género del Senado y a la Comisión de Mujeres y Equidad de Género de la Cámara de Diputados, acerca de los estudios realizados con cargo a estos recursos, sobre paridad de género en la Fuerza Aérea de Chile, el estado de verificación de la paridad en la actualidad y recomendaciones para generar mecanismos de promoción del Cuerpo Femenino.
- 04 En moneda extranjera:
Se podrá contratar personal en el extranjero, sin sujeción a las leyes previsionales chilenas.
- 05 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, de manera reservada, a las Comisiones de Defensa Nacional de ambas cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el número de personas que componen la dotación de personal de la Fuerza Aérea de Chile, indicando el destino de los funcionarios.
- 06 Incluye:
- \$ 253.274 miles y US\$ 800 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863.
Del uso de estos recursos se informará semestralmente, en sesión secreta, a la Comisión de Defensa Nacional del Senado y a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados.
- 07 Con cargo a estos recursos se financiará la adquisición, almacenamiento, mantención, conservación y distribución de equipos, materiales y consumos según procedimientos establecidos en la legislación vigente, necesarios para la formación y reposición de los niveles de existencias y a financiar cualquier otro gasto accesorio que origine el sistema de abastecimiento, de acuerdo a lo estipulado en el D.L. N°1.277, 1975, Ministerio de Defensa Nacional.
Los ingresos y gastos correspondientes al Fondo Rotativo de Abastecimiento (FORA) deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 4° del D.L. N° 1.263, 1975, Ministerio de Hacienda.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Organismos de Salud de la Fach
Organismos de Salud de la Fach (01)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	11
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		35.640.567
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		619.699
	02	Del Gobierno Central		619.699
	002	Fuerza Aérea de Chile		619.699
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		29.880.391
	02	Venta de Servicios		29.880.391
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		670.607
	99	Otros		670.607
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		4.469.860
	10	Ingresos por Percibir		4.469.860
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		35.640.567
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	15.538.910
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04,05	17.542.633
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		79.642
	01	Prestaciones Previsionales		79.642
25		INTEGROS AL FISCO		46.013
	01	Impuestos		46.013
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		32.571
	01	Devoluciones		32.571
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		550.798
	05	Máquinas y Equipos		539.402
	07	Programas Informáticos		11.396
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.850.000
	07	Deuda Flotante		1.850.000

GLOSAS :

- 01 Incluye los ingresos y gastos de las siguientes unidades institucionales:
- Hospital FACH.
 - Central Odontológica de la FACH.
 - Centro de Medicina Aeroespacial de la FACH.
 - Centro de Rehabilitación Tantauco.
 - Red de Consultorios.
- 02 Incluye:
- Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 14.812
- 03 Los Organismos de Salud de la FACH deberán mantener publicadas en sus sitios web las respectivas nóminas de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la ley N° 20.285.

- 04 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio
Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$
- 05 Las obligaciones devengadas de cada unidad institucional deberán ser pagadas en
un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es
aceptada.

21.473

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Dirección General de Movilización Nacional

Dirección General de Movilización Nacional (01)

PARTIDA : 11

CAPÍTULO : 18

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.763.332
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		7.886
	99	Otras Rentas de la Propiedad		7.886
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		4.857.252
	02	Venta de Servicios		4.857.252
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10.939
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		7.909
	99	Otros		3.030
09		APORTE FISCAL		1.887.235
	01	Libre		1.887.235
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		6.763.332
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.600.274
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.704.147
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.318.739
	01	Al Sector Privado		996.734
	333	Programa de Incentivos Servicio Militar	04	996.734
	02	Al Gobierno Central		2.010.526
	003	Carabineros de Chile		2.010.526
	03	A Otras Entidades Públicas		31.503
	243	Bienestar Social		31.503
	07	A Organismos Internacionales		279.976
	001	Organización para la Prohibición de Armas Químicas		250.430
	002	Conferencia de Estados Partes del Tratado sobre el Comercio de Armas		12.614
	003	Convención de Armas Convencionales		7.482
	004	Convención para Armas Biológicas		9.450
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		140.162
	06	Equipos Informáticos		88.679
	07	Programas Informáticos		51.483
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	17
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	90
b)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	52.749
	- En el Exterior, en Miles de \$	32.625

c)	Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	8
	- Miles de \$	14.608
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	17.691
04	Incluye :	
	- \$356.527 miles para transporte de soldados conscriptos en zonas extremas.	
	- \$640.207 miles destinados a campañas de incentivo del Servicio Militar.	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Instituto Geográfico Militar

Instituto Geográfico Militar

PARTIDA : 11

CAPÍTULO : 19

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.093.939
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		671.708
	01	Venta de Bienes		671.708
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		14.633
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		6.651
	99	Otros		7.982
09		APORTE FISCAL		3.254.213
	01	Libre		3.254.213
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		153.375
	10	Ingresos por Percibir		153.375
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		4.093.939
21		GASTOS EN PERSONAL	01	2.505.764
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	1.130.818
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		36.465
	01	Prestaciones Previsionales		36.465
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		24.044
	07	A Organismos Internacionales		24.044
	001	Instituto Panamericano de Geografía e Historia		11.838
	002	Unión Internacional de Geodesia y Geofísica		10.208
	003	Unión Geográfica Internacional		1.233
	004	Asociación Cartográfica Internacional		468
	005	Sociedad Internacional de Fotometría y Sensores Remotos		297
25		INTEGROS AL FISCO		12.148
	01	Impuestos		12.148
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		384.690
	07	Programas Informáticos		384.690
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 177
 - b) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 8.760
 - En el Exterior, en Miles de \$ 7.923
 - c) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 1
 - Miles de \$ 4.533
- 02 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 1.969

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile

Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile

PARTIDA : 11

CAPÍTULO : 20

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.690.709
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		707.419
	02	Del Gobierno Central		707.419
	002	Dirección General del Territorio Marítimo		707.419
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		416.327
	01	Venta de Bienes		333.440
	02	Venta de Servicios		82.887
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		80.609
	99	Otros		80.609
09		APORTE FISCAL		4.472.965
	01	Libre		4.472.965
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		13.379
	10	Ingresos por Percibir		13.379
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		5.690.709
21		GASTOS EN PERSONAL	01	2.990.751
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	1.960.660
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		22.000
	07	A Organismos Internacionales		22.000
	001	Organización Hidrográfica Internacional (OHI)		22.000
25		INTEGROS AL FISCO		11.352
	01	Impuestos		11.352
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		705.936
	05	Máquinas y Equipos		384.941
	07	Programas Informáticos		320.995
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 134
 - b) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 113.789
 - En el Exterior, en Miles de \$ 35.175
 - c) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 12
 - Miles de \$ 109.750
- 02 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - Miles de \$ 20.667

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Dirección General de Aeronáutica Civil
Dirección General de Aeronáutica Civil (01,07)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	21
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		227.286.165
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		9.991.644
	01	Arriendo de Activos No Financieros		8.419.980
	03	Intereses		1.571.664
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		197.507.548
	02	Venta de Servicios		197.507.548
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		19.706.048
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.698.078
	99	Otros		18.007.970
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		80.915
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		80.915
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		227.286.165
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	125.883.210
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	26.164.667
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		241.671
	01	Prestaciones Previsionales		241.671
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	05	1.817.644
	01	Al Sector Privado		668.731
	004	Premios y Otros		12.781
	007	Bienestar Social		655.950
	02	Al Gobierno Central		150.241
	001	Fuerza Aérea de Chile		150.241
	07	A Organismos Internacionales		998.672
	001	Organismos Internacionales		998.672
25		INTEGROS AL FISCO		11.958.435
	01	Impuestos		325.016
	99	Otros Integros al Fisco		11.633.419
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		15.812
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		15.812
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	06	12.827.680
	03	Vehículos		54.217
	04	Mobiliario y Otros		159.726
	05	Máquinas y Equipos		10.646.582
	06	Equipos Informáticos		1.246.384
	07	Programas Informáticos		720.771
32		PRÉSTAMOS		80.915
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		80.915
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		48.296.121
	01	Al Sector Privado		41.808.910
	002	Pagos a concesionarios aeroportuarios		41.808.910

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34	02	Al Gobierno Central		6.487.211
	003	Reintegro IVA concesiones -MOP		6.487.211
		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	310
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal No regirá la limitación establecida en el D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asigne o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 78 funcionarios.	5.066
b)	Horas extraordinarias año - Miles de \$	5.632.750
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos - En Territorio Nacional, en Miles de \$ - En el Exterior, en Miles de \$	6.357.000 1.233.630
d)	Convenios con personas naturales - N° de Personas - Miles de \$	28 219.894
03	La Dirección General de Aeronáutica Civil informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras respecto de los recursos destinados al viático de faena.	
04	Incluye: Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia - Miles de \$ Se informarán trimestralmente a la Segunda Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a capacitación y perfeccionamiento, según D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en que hayan incurrido los departamentos de este Servicio, entregando detalles de los programas y entidades ejecutoras, y su adjudicación y personal capacitado.	428.225
05	La Dirección General de Aeronáutica Civil deberá informar anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las personas beneficiadas con estas transferencias, sus montos, fines y los objetivos alcanzados.	
06	Durante el año 2021 la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá realizar todos los actos administrativos que resulten necesarios para desarrollar proyectos orientados al desarrollo de la actividad aeronáutica del país, los que en su conjunto podrán comprometer hasta un total de \$5.665.749 miles, por sobre el gasto autorizado en este subtítulo, con cargo a presupuestos futuros.	
07	La Dirección General de Aeronáutica Civil podrá suscribir convenios con otros servicios públicos financiados por la presente ley, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a fin de cumplir de adecuada manera con las funciones que la normativa le asigne.	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Servicio Aerofotogramétrico de la Fach

Servicio Aerofotogramétrico de la Fach

PARTIDA : 11

CAPÍTULO : 22

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.391.039
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		183.951
	02	Del Gobierno Central		183.951
	002	Fuerza Aérea de Chile		183.951
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		437.744
	01	Venta de Bienes		437.744
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.030
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		3.663
	99	Otros		367
09		APORTE FISCAL		1.765.304
	01	Libre		1.765.304
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		2.391.039
21		GASTOS EN PERSONAL	01	807.568
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	1.188.640
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		16.565
	01	Prestaciones Previsionales		16.565
25		INTEGROS AL FISCO		1.180
	01	Impuestos		1.180
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		377.076
	06	Equipos Informáticos		377.076
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 55
 - b) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 36.358
 - c) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 4
 - Miles de \$ 43.836
- 02 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - Miles de \$ 11.126

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (01,02)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	23
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		12.377.211
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		9.728
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		9.629
	99	Otros		99
09		APORTE FISCAL		12.367.473
	01	Libre		12.367.473
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		12.377.211
21		GASTOS EN PERSONAL	03,04,05,06	9.653.678
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	07,08	1.796.625
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		611.078
	01	Al Sector Privado		317.533
	005	Bienestar Social		317.533
	03	A Otras Entidades Públicas		293.545
	037	Defensa Civil	09	293.545
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		315.820
	07	Programas Informáticos		315.820
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- | | | |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 4 |
| 02 | La administración y ejecución de este programa se efectuará en forma directa por el Subsecretario para las Fuerzas Armadas, quien podrá contratar personal asimilado a grado o a honorarios a suma alzada, de acuerdo a las necesidades del servicio. La Subsecretaría para las Fuerzas Armadas deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados un informe con la ejecución presupuestaria de la Subsecretaría y de los programas que dependan de ella. | |
| 03 | Incluye: | |
| a) | Dotación máxima de personal
No regirá la limitación establecida en el D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | 319 |
| b) | Horas extraordinarias año
- Miles de \$ | 10.225 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional, en Miles de \$
- En el Exterior, en Miles de \$ | 20.450
10.225 |
| d) | Convenios con personas naturales
- N° de Personas
- Miles de \$ | 48
1.030.002 |
| e) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de Personas
- Miles de \$ | 11
336.926 |

- 04 Incluye \$ 542.574 miles para el financiamiento de 21 profesionales contratados para finalizar en 2021 la tramitación del stock de expedientes de concesiones marítimas y acuícolas, ingresados hasta 2017, en el marco de la realización de labores asociadas con el Plan de Reforzamiento de la Inversión.
- 05 Incluye \$ 77.523 miles para la contratación de tres funcionarios asociados a la aplicación de la Ley N° 21.021.
- 06 Incluye \$ 43.085 miles para la contratación de dos funcionarios asociados a la aplicación de la Ley N° 21.027, en el período 2019 - 2021.
- 07 Incluye:
- a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 66.582
 - b) \$ 178.560 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863.
- 08 Incluye \$ 9.353 miles para los gastos de funcionamiento asociados a la aplicación del artículo 48 del Decreto N° 2.226, 1944, del Ministerio de Justicia.
- 09 Con cargo a estos recursos se podrán pagar los gastos de operación que requiera la ejecución del organismo, incluyendo gastos en personal y bienes y servicios de consumo, por hasta:
- Gastos en Personal:
- N° cupos 24
 - Miles de \$ 194.173
- Bienes y Servicios de Consumo:
- Miles de \$ 70.018
- De estos recursos se deberá rendir cuenta en forma detallada, semestralmente, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, respecto al cumplimiento de los objetivos y tareas planificadas para el año, considerando una desagregación por ítems presupuestarios que permita la demostración sobre el contenido fundamental de dicho gasto.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría de Defensa

Subsecretaría de Defensa (01,02)

PARTIDA : 11

CAPÍTULO : 24

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.648.142
09		APORTE FISCAL		3.648.132
	01	Libre		3.648.132
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		3.648.142
21		GASTOS EN PERSONAL	03	3.022.051
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	555.298
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		68.636
	01	Al Sector Privado		68.636
	001	Becas		68.636
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.147
	07	Programas Informáticos		2.147
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 3
- 02 La administración y ejecución de este programa se efectuará en forma directa por el Subsecretario de Defensa, quien podrá contratar personal asimilado a grado o a honorarios a suma alzada, de acuerdo a las necesidades del servicio.
La Subsecretaría de Defensa deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados un informe con la ejecución presupuestaria de la Subsecretaría y de los programas que dependan de ella.
- 03 Incluye: 83
- a) Dotación máxima de personal
No regirá la limitación establecida en el D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asigne o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 10 funcionarios.
- b) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional, en Miles de \$ 13.423
- En el Exterior, en Miles de \$ 20.450
- c) Convenios con personas naturales
- N° de Personas 9
- Miles de \$ 176.783
- d) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de Personas 9
- Miles de \$ 147.821
- 04 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 26.107

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría de Defensa

Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos (01)

PARTIDA : 11

CAPÍTULO : 24

PROGRAMA : 02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		984.576
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		37.449
	02	Venta de Servicios		37.449
09		APORTE FISCAL		947.127
	01	Libre		947.127
		GASTOS		984.576
21		GASTOS EN PERSONAL	02	834.765
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	134.473
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		15.338
	07	Programas Informáticos		15.338

GLOSAS :

- 01 La administración y ejecución de este programa se ejecutará por el Director de la Academia de Estudios Políticos y Estratégicos, a través del Subsecretario de Defensa. El Director podrá contratar personal asimilado a grado o a honorarios a suma alzada, de acuerdo a las necesidades del servicio.
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 3
No regirá la limitación establecida en el D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Autorización máxima para gastos en viáticos 3.374
- En Territorio Nacional, en Miles de \$ 2.761
- c) Convenios con personas naturales 113
- N° de Personas 727.757
- Miles de \$
La Academia enviará para aprobación del Subsecretario de Defensa, la agenda internacional propuesta, dentro del primer mes del ejercicio presupuestario vigente.
- d) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 3
- N° de Personas 6.037
- Miles de \$
- 03 Incluye: 4.090
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Estado Mayor Conjunto Estado Mayor Conjunto (01)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	25
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
09	01	INGRESOS		7.731.235	5.854
		APORTE FISCAL		7.731.225	5.854
15		Libre		7.731.225	5.854
		SALDO INICIAL DE CAJA		10	
		GASTOS		7.731.235	5.854
21		GASTOS EN PERSONAL	02	656.489	254
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.019.106	382
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.009.311	5.210
	02	Al Gobierno Central		4.208.364	2.278
	012	Programa Antártico - Ejército de Chile		1.121.616	
	013	Programa Antártico- Armada de Chile		341.274	1.395
	014	Programa Antártico- Fuerza Aérea de Chile		2.745.474	883
	03	A Otras Entidades Públicas		1.800.947	2.893
	037	Comando Conjunto Austral	03	263.923	
	041	Fondo para Misiones de Paz	04	1.078.723	2.893
	044	Centro Nacional de Desminado	05	172.412	
	045	Comando Conjunto Norte	06	285.889	
	07	A Organismos Internacionales			39
	001	OTAN			4
	002	OTTAWA			31
	003	OSLO			4
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		46.319	8
	07	Programas Informáticos		46.319	8
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10	
	07	Deuda Flotante		10	

GLOSAS :

01 La administración y ejecución de este programa se efectuará en forma directa por el Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional, quien podrá contratar personal asimilado a grado o a honorarios a suma alzada, de acuerdo a las necesidades del servicio.

El Estado Mayor Conjunto deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados un informe respecto a la ejecución presupuestaria correspondiente.

02 Incluye:

a) Autorización máxima para gastos en viáticos

- En Territorio Nacional, en Miles de \$

24.955

- En el Exterior, en Miles de US \$

254

b) Convenios con personas naturales

- N° de Personas

51

- Miles de \$

631.534

03	Con cargo a estos recursos se podrán pagar los gastos de operación que requiera la ejecución del organismo, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta: Gastos en Personal: - Miles de \$	21.694
	Bienes y Servicios de Consumo: - Miles de \$	187.247
04	Estos recursos corresponden al financiamiento de los costos que demanden la preparación y participación de fuerzas chilenas en operaciones de carácter internacional; incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta: Gastos en Personal: - N° Cupos - Miles de \$	33 571.841
	Bienes y Servicios de Consumo: - Miles de \$	364.830
	La administración de este Fondo, procedimiento de asignación de los recursos y demás normas de funcionamiento serán los establecidos en el Decreto Supremo N° 40, de 18 de mayo de 2001, del Ministerio de Defensa Nacional, suscrito además por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda. Asimismo, el Estado Mayor Conjunto, deberá remitir en forma trimestral a la Dirección de Presupuestos el saldo de la cuenta en que se depositan los reembolsos por la participación de tropas chilenas en operaciones de paz.	
05	Con cargo a estos recursos se podrán pagar los gastos de operación que requiera la institución para concretar el cierre administrativo y logístico de las operaciones de desminado humanitario por el Convenio Ottawa, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta: Gastos en Personal: - N° Cupos - Miles de \$	8 108.506
	Bienes y Servicios de Consumo: - Miles de \$	63.906
06	Con cargo a estos recursos se podrán pagar los gastos de operación que requiera la ejecución del organismo, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta: Gastos en Personal: - Miles de \$	29.884
	Bienes y Servicios de Consumo: - Miles de \$	220.898